
 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 1 de 17</b>

## ESTUDIOS PREVIOS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para la realización de un convenio de asociación cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROCESO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACION Y GESTION COMUNITARIA ORIENTAD A LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION, VALORACION, DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER”**

“Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- a. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- b. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- c. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- d. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- e. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- f. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- g. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
- h. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.



### 1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto No.1082 de 2015 la ENTIDAD elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Colombia Compra Eficiente - SECOP., según consta en el certificado de PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025.

### 1. CONVOCATORIA A VEEDORES:

El Municipio de Simacota Santander **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas, precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 2 de 17</b>

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la promoción de la prosperidad general, la preservación del patrimonio cultural y la garantía de la participación ciudadana. A su vez, el artículo 8 superior impone a las autoridades el deber de **proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación**.

El artículo 355 de la Constitución habilita a las entidades territoriales para celebrar **convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL)** de reconocida idoneidad, cuando su objeto se oriente al **fomento de programas de interés público**, dentro de los cuales se encuentran las actividades culturales, de salvaguardia patrimonial y participación comunitaria.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta los convenios de asociación, estableciendo que son procedentes cuando la entidad estatal busca **cooperar con una ESAL que aporte conocimientos especializados, experiencia técnica y recursos**, y cuando la intervención **no corresponda al giro ordinario de funciones internas** de la entidad pública.

Así mismo, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Política Nacional de Patrimonio Cultural disponen que las entidades territoriales deben **identificar, documentar, valorar y salvaguardar el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial**, lo cual requiere capacidad técnica especializada, metodologías reconocidas y participación efectiva de la comunidad.

### Necesidad administrativa y pertinencia para el Municipio de Simacota



Simacota posee una riqueza cultural material e inmaterial evidenciada en tradiciones, saberes, expresiones artísticas, prácticas comunitarias y memoria histórica que caracterizan su identidad territorial. Sin embargo:

- El municipio **no cuenta con un inventario actualizado ni con registro sistemático** del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).
- Las manifestaciones culturales **carecen de documentación técnica**, lo que dificulta formular proyectos, gestionar recursos y diseñar estrategias de salvaguardia.
- Existe **riesgo de pérdida de saberes tradicionales**, dada la falta de procesos de transmisión intergeneracional y de mecanismos comunitarios de conservación.
- No existe dentro de la planta municipal un equipo técnico especializado en **metodologías PCI, cartografía cultural, investigación participativa, documentación audiovisual o diseño de fichas técnicas** bajo estándares del Ministerio de Culturas.

En consecuencia, desarrollar un proceso integral de inventario patrimonial **resulta indispensable para la planeación cultural, la protección del patrimonio, la construcción de identidad local y la gestión de recursos externos**, incluyendo convocatorias culturales departamentales, nacionales e internacionales

El Municipio de Simacota para el desarrollo de esta actividad no cuenta con:

- Un **equipo técnico interdisciplinario** con formación en investigación cultural, sociología, gestión del patrimonio y audiovisuales.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 3 de 17</b>

- La capacidad logística y operativa para ejecutar mesas sectoriales en diferentes corregimientos.
- Experticia para aplicar **metodologías oficiales de identificación y registro PCI**, indispensables para la validez del inventario ante el Ministerio.
- Equipos y recursos técnicos para producción audiovisual, diseño editorial y elaboración de materiales pedagógicos.

Estas carencias hacen inviable que la administración ejecute directamente el proceso sin afectar la calidad técnica, la participación comunitaria y los estándares exigidos a nivel nacional.

### **Necesidad pública y beneficio para la comunidad**

La ejecución del inventario PCI permitirá:

- Construir una **base técnica y participativa** para formular proyectos culturales.
- Fortalecer la **identidad territorial y la memoria colectiva**.
- Garantizar la **salvaguardia de prácticas y saberes** en riesgo.
- Impulsar la circulación cultural y la formación comunitaria.
- Dotar al municipio de instrumentos para la **gestión de recursos externos**.
- Generar insumos para la **planeación cultural municipal** y para el Plan de Desarrollo.

Estos beneficios evidencian que el convenio responde a una **necesidad real, prioritaria y de interés público**.



Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ALCALDÍA MUNICIPAL SIMACOTA - SANTANDER, requiere realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que acredite capacidad y experiencia **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROCESO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACION Y GESTION COMUNITARIA ORIENTAD A LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION, VALORACION, DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER”** conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 092 del 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio

### **2.1. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO**

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **“SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO”** así:

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 4 de 17</b>

<b>Línea Estratégica</b>	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud – Ciudadanos para la vida
<b>Código del sector</b>	33
<b>Nombre del Programa aprobado en el PDT</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
<b>Código del Programa</b>	3301
<b>Homologación con el sector FUT</b>	A.5 Cultura
<b>Nombre del Producto aprobado en el PDT</b>	Apoyo a procesos culturales
<b>Dependencia responsable</b>	Secretaria de Desarrollo Social
<b>Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA</b>	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)
<b>Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA</b>	3301087
<b>Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA</b>	Personas capacitadas (330108701)
<b>Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA</b>	330108701

## 2.2. BANCO DE PROYECTOS.

**SERVICIO DE APOYO AL SECTOR CULTURA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER** se encuentra registrado con el código **BPIM 202500000011222 – PIIP.**



## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

La contratación del presente estudio es un convenio de asociación el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROCESO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACION Y GESTION COMUNITARIA ORIENTAD A LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION, VALORACION, DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER.**

### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto el Asociado se compromete a realizar las siguientes actividades:

ITEM	UNIDAD	CANT
Realización de cinco (5) mesas técnicas a todo costo con enfoque territorial, participación ciudadana y criterios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en los sectores del municipio , Guamo , La Rochela , Puente Opón , Casco Urbano y La Llanita , para lo cual se realizarán :  -Convocatoria de citación, mediante la gestión con lideres comunitarios.	Unidad	5

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 5 de 17</b>

<p>-Gestión y organización donde se desarrollarán cada una de las mesas técnicas.</p> <p>-Entrevistas apoyadas en contenido audiovisual para fortalecer la relatoría de las sesiones.</p> <p>-Construcción de herramientas de cartografía cultural para identificar dinámicas, prácticas y expresiones culturales diferenciadas por sector.</p>		
Elaboración de un documento que registre cada uno de los datos obtenidos en las mesas de técnicas, y elaboración del listado del patrimonio cultural del municipio. Comprende el procesamiento de la información recolectada en las mesas técnicas y el diseño del Listado de Bienes y Manifestaciones del Patrimonio Cultural del Municipio de Simacota, siguiendo la normatividad y formatos oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	Global	1
Elaboración del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (.PCI) Incluye la identificación, clasificación y documentación de manifestaciones del PCI presentes en el municipio, su registro en fichas técnicas oficiales, y la formulación de recomendaciones preliminares para su salvaguardia. Este producto se alinea con la Política de Patrimonio Cultural y las directrices nacionales para inventarios PCI..	Unidad	1
Realizar una capacitación de mínimo dos horas , a líderes comunitarios en procesos de investigación y gestión cultural en territorio,	Unidad	1

En el desarrollo del presente convenio el contratista deberá entregar lo siguiente:



- Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial 200 Unidades, cartillas pedagógicas para niños sobre el patrimonio cultural inmaterial de Simacota.
- 200 Unidades, trípticos tipo folleto con el patrimonio cultural inmaterial de Simacota. Producción de un video corto tipo documental.
- Anteproyecto para la circulación y difusión de iniciativas culturales y artísticas

NOTA: Las actividades a realizar serán determinados por el cronograma y los sitios que determine la Supervisión del convenio.

**3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios de Bienestar Social

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 6 de 17</b>

### **CONVENIO DE ASOCIACION:**

Por tratarse de un Convenio de Asociación el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo No.209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Respecto de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo No.355 de la Constitución Política establece que:

El artículo No.355 de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Planes seccionales de desarrollo.



El fundamento jurídico para la realización y celebración del presente convenio de asociación se basa en lo dispuesto en el artículo 355° de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y planes seccionales de desarrollo, el cual señala:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA. - "ARTÍCULO 355.** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

De la misma manera el artículo 96° de la Ley 489 de 1.998 regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativa debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dando cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2° de la norma superior.

Adicionalmente para la realización y celebración del presente convenio de asociación se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de lo público establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativo debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad para dar cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2 de la norma superior.

**El Decreto No.092 de 2017**, Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 7 de 17

**“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los Convenios de Asociación que celebren Entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

*Si hay más de una Entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.”*

Con lo anterior, se plasma un proceso contractual acorde a los principios de la Contratación Pública.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

### 5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Simacota determinó el valor del convenio teniendo en cuenta los valores establecidos en las cotizaciones allegadas para el en la elaboración del proyecto, teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse.

Por lo anterior, se fijaron los costos del convenio a ejecutar en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000)**, incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de ejecución y liquidación, de los cuales el Municipio aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)** y la Entidad sin ánimo de lucro, aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)** lo cual es superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte del Asociado o Entidad Cooperante, detallados en el siguiente cuadro presupuestal y descripción de actividades:

#### DESARROLLO DEL PRESUPUESTO TABLA DE APORTES Y VALORES

<b>VALOR TOTAL DE CONVENIO</b>	<b>\$ 58.000.000</b>
<b>APORTE DEL MUNICIPIO</b>	<b>\$40.000.000</b>
<b>APORTE ASOCIACION</b>	<b>\$18.000.000</b>

APORTE MUNICIPIO:



República de Colombia, Departamento  
Santander Municipio Simacota  
Nº 890.208.807-0

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA**  
ESTUDIOS PREVIOS





Código:  
F-PCT-002

Fecha de Aprobación:  
Enero 2024

Versión:  
01

PÁGINA 8 de  
17



ITEM	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
<p>Realización de cinco (5) mesas técnicas a todo costo con enfoque territorial, participación ciudadana y criterios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en los sectores del municipio , Guamo , La Rochela , Puente Opón , Casco Urbano y La Llanita , para lo cual se realizarán :</p> <p>-Convocatoria de citación , mediante la gestión con lideres comunitarios.</p> <p>-Gestión y organización donde se desarrollarán cada una de las mesas técnicas.</p> <p>-Entrevistas apoyadas en contenido audiovisual para fortalecer la relatoría de las sesiones.</p> <p>-Construcción de herramientas de cartografía cultural para identificar dinámicas, prácticas y expresiones culturales diferenciadas por sector.</p>	Unidad	5	\$5.400.000	\$27.000.000
<p>Elaboración de un documento que registre cada uno de los datos obtenidos en las mesas de técnicas , y elaboración del listado del patrimonio cultural del municipio. Comprende el procesamiento de la información recolectada en las mesas técnicas y el diseño del Listado de Bienes y Manifestaciones del Patrimonio Cultural del Municipio de Simacota, siguiendo la normatividad y formatos oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</p>	Global	1	\$2.500.000	\$2.500.000
<p>Elaboración del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (.PCI) Incluye la identificación, clasificación y documentación de manifestaciones del PCI presentes en el municipio, su registro en fichas técnicas oficiales, y la formulación de recomendaciones preliminares para su salvaguardia. Este producto se alinea con la Política de Patrimonio Cultural y las directrices nacionales para inventarios PCI..</p>	Unidad	1	\$7.500.000	\$7.500.000

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 9 de 17</b>

Realizar una capacitación de mínimo dos horas , a líderes comunitarios en procesos de investigación y gestión cultural en territorio,	Unidad	1	\$3.000.000	\$3.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 40.000.000,00</b>

**APORTE ESAL:**

ITEM	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
Refrigerios para las cinco (5) mesas técnicas: Suministro de refrigerios en modalidad ración servida en sitio, compuestos por sándwich de jamón y queso doble crema y bebida individual (jugo de 200 ml o gaseosa personal de 250 ml), empacados en materiales biodegradables. Este aporte garantiza condiciones adecuadas de participación y permanencia de la comunidad en las actividades.	Unidad	100	\$10.000	\$1.000.000
Diseño profesional con ilustrador, maquetación, edición cartillas pedagógicas, tamaño carta de 20 páginas en papel bond o propallcote de 115 g, que contienen los resultados, análisis y contenidos metodológicos del proceso, destinadas a circulación comunitaria y escenarios educativos.  Se deberá entregar 200 Unidades	Global	1	\$4.600.000	\$4.600.000
Diseño profesional con ilustrador ,maquetación, edición e impresión de folleto tipo tríptico , como material divulgativo a color, bajo estándares gráficos institucionales, para socializar el proceso, los hallazgos y los bienes culturales identificados.  Se deberá entregar 200 Unidades	Unidad	200	\$2.900.000	\$2.900.000
Auxiliar Administrativo de Apoyo encargado de coordinar actividades del convenio, garantizar la comunicación operativa entre las partes, gestionar documentación y asegurar el adecuado desarrollo de la agenda programática. Este apoyo es esencial para mantener la trazabilidad y el cumplimiento de los compromisos institucionales.	Personal	1	\$2.500.000	\$2.500.000
Producción de video corto tipo documental.	Unidad	1	\$4.000.000	\$4.000.000

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 10</b> de 17

Realización de una pieza audiovisual de carácter documental o periodístico que sintetiza el proceso, metodología, resultados y testimonios de la comunidad. El video se producirá con calidad apta para circulación en medios de comunicación regionales, fortaleciendo la visibilización del proyecto y la apropiación social del patrimonio				
Elaboración de un Anteproyecto para la circulación y difusión de iniciativas culturales y artísticas, para gestión de recursos.	UND	1	\$ 3.000.000	3.000.000
<b>Valor total del aporte en especie</b>				<b>\$ 18.000.000</b>

## 5.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El Municipio realizará desembolsos en una sola entrega una vez realizadas las actividades a desarrollar, según la disponibilidad en bancos del dinero y según la ejecución de los recursos efectuada por el contratista, previa verificación de la ejecución de los objetivos específicos y metas del convenio por parte del supervisor de este.

**Nota 1:** Para el desembolso se requerirá que la entidad sin ánimo de lucro soporte la inversión de los recursos que anteriormente referidos para cada desembolso y que solo podrá ser destinado para el cumplimiento de los objetivos del convenio de asociación.

## 5.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente convenio, se cancelará con cargo de la Disponibilidad Presupuestal **(CDP) N° 25-01137** de 10 de diciembre de 2025, por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) a los siguientes rubros:



Imputación Presupuestal	Denominación	Valor Solicitado para CDP
2.3.33.2.02.02.009.3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	\$ 40.000.000

## 6. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6., del Decreto No.1082 de 2015, la entidad realizó el anexo al presente documento y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente, conforme al anexo respectivo.

## 7. DURACION

El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 11 de 17

de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento de la legalización del Convenio de Asociación y su tiempo de ejecución, sin exceder en tiempo del día 31 de diciembre de 2024.

## 8. LUGAR DE EJECUCION:

El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Simacota en los lugares que determine el Supervisor conforme al cronograma que establezca para tal efecto.



## 9. OBLIGACIONES:

### 9.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Son obligaciones del Asociado en desarrollo del presente convenio: **a)** Presentar una cuenta en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente convenio. **b)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenidos. **c)** Designar un funcionario que actúe como coordinador del Convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **d)** Suscribir la liquidación del Convenio. **e)** Acatar las instrucciones del Supervisor del municipio. **f)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas. Por ningún motivo suspender o abandonara el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio. **g)** Responder ante terceros de los datos que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **h)** Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **i)** Rendir cuentas al municipio, sobre la inversión de los dineros aportados. **j)** Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente Convenio. **k)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera. **l)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 den 2002, y la ley 828 de 2003, **EL ASOCIADO**, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **m)** Realizar la entrega de los siguientes elementos: Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial 200 Unidades, cartillas pedagógicas para niños sobre el patrimonio cultural inmaterial de Simacota. 200 Unidades, trípticos tipo folleto con el patrimonio cultural inmaterial de Simacota. Producción de un video corto tipo documental. Anteproyecto para la circulación y difusión de iniciativas culturales y artísticas, n). Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

### 9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del municipio en desarrollo del presente Convenio: **1.)** Girar el valor de este Convenio de conformidad con lo establecido para el presente Convenio; **2.)** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. **3.)** cumplir con cada una de las actividades señaladas en el presupuesto oficial, que correspondan a aquellas que debe realizar el municipio.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 12</b> de 17

## 10. REQUISITOS PARA ACREDITAR

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

### A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

#### ➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

#### ➤ **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**



De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

#### ➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 13</b> de 17

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.



➤ **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

➤ **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024		

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

➤ **LIBRETA MILITAR**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

➤ **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

➤ **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

➤ **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.



➤ **PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS**

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL**

Certificación bancaria o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en la cual se acredite que se cuenta con los recursos equivalentes al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio para ser invertidos en la ejecución de este.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 15</b> de 17

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

➤ **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes.

**B. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

**EXPERIENCIA DE LA ESAL:**

➤ **EXPERIENCIA GENERAL**

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.



Reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del convenio que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando dos convenios (02) con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes características así:

- ✓ Los convenios aportados deberán contemplar en su objeto actividades relacionadas con proyectos culturales.

**11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En el presente proceso no se exigirá la constitución de garantías

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N.º 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 16</b> de 17

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SIMACOTA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 12. LIQUIDACION

El Convenio que se suscriba se liquidara de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto No.19 de 2012.

## 13. LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el Convenio por las partes intervinientes, para su ejecución deberá ser expedido el correspondiente registro presupuestal y por parte del Asociado constituirse las garantías solicitadas y obtener su aprobación por parte de la Unidad de Contratación del municipio (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

## 14. SUPERVISION



El Municipio de Simacota ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos y servicios a través del Supervisor que se designe para tal efecto.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al asociado la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responder solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Santander. Si rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificara por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las comisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación al Supervisor y tomará las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## 15. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	<b>PÁGINA 17</b> de 17

contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera conveniente y oportuno realizar el convenio de asociación entre el Municipio de Simacota Santander y entidad sin ánimo de lucro: con el fin de **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROCESO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACION Y GESTION COMUNITARIA ORIENTAD A LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION, VALORACION, DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER** lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

**RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO**  
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Juliana Andrea Castillo Vanegas	Cargo: Apoyo Profesional	Firma:
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	Cargo: Asesor Externo Contratación	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del secretario de desarrollo social.		